

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 14** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Vicesecretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría de ese Ayuntamiento.

Visto que consta en el expediente certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de 29 de abril de 2010, por el que se solicita a la Comunidad de Madrid la modificación de la categoría del puesto de Vicesecretaría, pasando de la actual categoría superior a categoría de entrada.

Visto que se ha cumplido el procedimiento reglamentario y aportado los documentos necesarios.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General, de 1 de diciembre de 2010.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril, Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE DISPUESTO

Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, perteneciente a la Subescala de Secretaría, en cuanto a la categoría, que pasa de Superior a Entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Vicesecretaría.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/47.839/10)